

Módulo 3 de eLearning sobre IVA

SUJETO PASIVO

Puntos clave del curso

Este es un resumen práctico de la información más relevante del curso.

Este curso de eLearning se basa en la legislación del IVA de la UE vigente a 01.01.2020 (válido para la Directiva sobre el IVA de la UE, la Directiva de devolución del IVA de la UE y el Reglamento de aplicación del IVA de la UE).

Este módulo forma parte de un curso sobre IVA más amplio compuesto por las unidades siguientes:

- Introducción
- Territorio
- **Sujeto pasivo**
- Operaciones
- Lugar de realización del hecho imponible
- Servicios digitales y Mini Ventanilla Única (MOSS)
- Devengo y base imponible
- Tipos impositivos
- Exenciones
- Derecho a deducir
- Devolución
- Obligación

En este curso aprenderá que las personas que participan en una transacción son Esto responde a la pregunta: «¿Quién»

1. Objetivos del curso

Al final de la unidad, será capaz de:

- Distinguir entre **sujeto pasivo, deudor** y **consumidor final**.
- Identificar quién es deudor y quién es sujeto pasivo.
- Determinar la variedad de personas que pueden convertirse en **deudor**.
- Comprender qué es la **inversión del sujeto pasivo** y cuándo se utiliza.

2. Introducción

En cualquier hecho imponible existe un **proveedor** y un **comprador**. Cada persona implicada tiene un papel diferente a efectos del IVA.

Por lo tanto, el consumidor final tiene que pagar al sujeto pasivo que es también el deudor del impuesto a las Autoridades tributarias. **El impuesto es pagado a las autoridades tributarias por el proveedor**, que es el obligado al pago, pero **el coste del mismo recae sobre el consumidor final, como parte del precio** pagado al proveedor.

El consumidor final debe pagar el importe más el IVA por los bienes y servicios recibidos. Esto implica que el vendedor o el proveedor de servicios debe transferir el IVA pagado por el consumidor a las autoridades tributarias.

Sujeto pasivo: es todo aquel que, con regularidad y de modo independiente, realiza una actividad económica de entrega de bienes y prestación de servicios.

Persona jurídica no susceptible de gravamen.: Algunas categorías de personas que tienen personalidad jurídica, como organismos públicos y sociedades patrimoniales sin actividad económica, son personas con personalidad jurídica no susceptibles de gravamen.

Deudor: Persona obligada por la norma a hacer el pago del IVA a las Autoridades tributarias.

Consumidor final: es el cliente último al que se le entregan los bienes y prestan los servicios y que cargará con todo el peso del IVA.

Inversión del sujeto pasivo: cuando es el cliente el deudor del IVA a las autoridades tributarias en lugar del proveedor.

3. Transferencia de la obligación: INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO

Normalmente el proveedor es también el deudor del impuesto, pero en ocasiones **el cliente es el deudor en lugar del proveedor**. Esta excepción se utiliza para simplificar la recaudación del IVA o para prevenir la evasión fiscal. La inversión del sujeto pasivo puede ser **obligatoria u opcional**.

En ciertos casos (por ejemplo el suministro de energía) **es obligatorio transferir la obligación fiscal al cliente**, lo que significa que el sujeto pasivo que recibe el servicio debe ejecutar una autoevaluación en relación a la cantidad de IVA a pagar por el servicio recibido.

Ejemplo: En el suministro de electricidad, el IVA debe pagarse por la compañía eléctrica establecida en el Estado miembro donde está el consumidor final. No obstante, como la compañía no está establecida en ese Estado miembro, la obligación de pago del impuesto se traslada al cliente, en este caso, el distribuidor de electricidad.

Tras la Directiva 2008/8 han cambiado las normas relativas a un sujeto pasivo que presta servicios a un cliente en otro Estado miembro.

La **razón más importante para la transferencia de la obligación** al destinatario de los bienes o servicios es que el **proveedor no está establecido en el Estado miembro** en el que la entrega de bienes es **tributable. El IVA lo abonará un sujeto pasivo al que se hayan prestado los servicios.**

Inversiones del sujeto pasivo opcionales:

En otros casos, la decisión se deja al Estado miembro, que deberá optar por insertar o no en su ordenamiento nacional la traslación de la obligación de pago.

Incluso si el proveedor está establecido en el Estados miembro donde se exige el impuesto, el mecanismo de inversión del sujeto pasivo **podría seguir siendo una opción para los Estados miembros** a fin de evitar el fraude.

Ejemplo: Una casa de nueva construcción se vende a un sujeto pasivo en un Estado miembro A. Dado que el proveedor está establecido en un Estado miembro en A, es deudor del IVA. Es posible que se pudiera aplicar la inversión del sujeto pasivo conforme al Artículo 199, apartado 1, letra g. En este caso es necesario consultar la ley nacional relevante.

El mecanismo de inversión del sujeto pasivo puede aplicarse a la prestación de servicios, la adquisición de bienes intracomunitaria y a la Importación de bienes.

El acceso a cursos de eLearning no restringidos está disponible en el sitio web de EUROPA: https://ec.europa.eu/taxation_customs/eu-training/general-overview_en.

Recuerde que este es un resumen rápido y práctico de la información más relevante del curso. Solo se considera auténtica la legislación de la Unión Europea publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea. La Comisión no asume responsabilidad u obligación alguna con respecto a la formación.